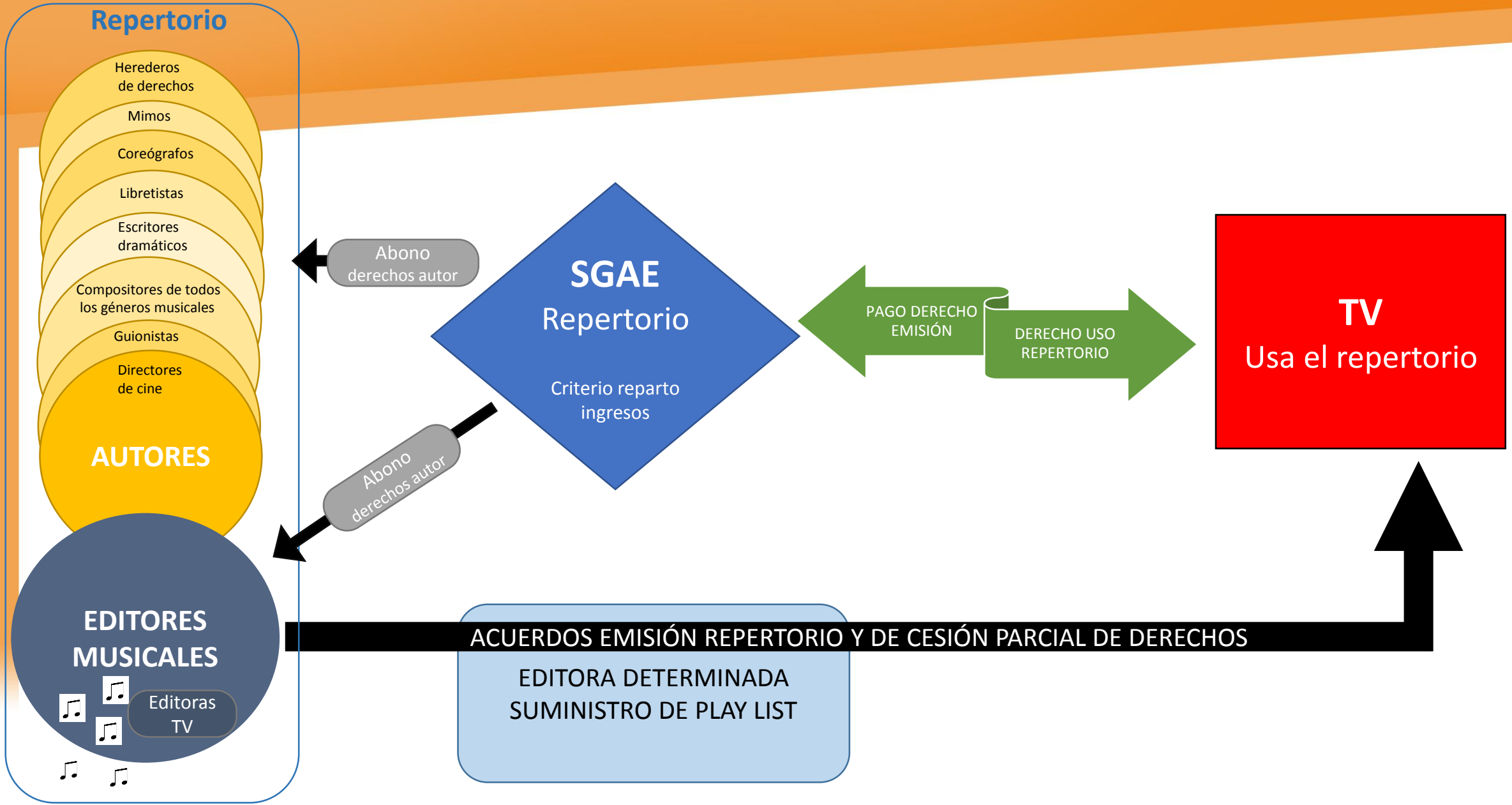


Comparecencia del Director General ante la Comisión Institucional

11 de septiembre de 2017

- Situación de la investigación los derechos de autor por músicas emitidos en programas de televisión.



Las entidades de gestión colectiva

- **Reguladas** en el Título IV del Libro III del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- **Definición**: organizaciones privadas de base asociativa y naturaleza no lucrativa que se dedican en nombre propio o ajeno a la gestión de derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial por cuenta de sus legítimos titulares.

- **Funciones:**

- Administrar los derechos de propiedad intelectual conferidos.
- Fijar remuneración adecuada al tipo de explotación que se realice y perciben esa remuneración con arreglo a lo estipulado.
- Realizar el reparto de la recaudación neta correspondiente a los titulares de derechos.

¿Cuáles son?:

Propiedad
Intelectual de...

Autores

- Sociedad General de Autores y Editores (SGAE)
- Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO)
- Visual, Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP)
- Asociación Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA)

Artistas Intérpretes o Ejecutantes

- Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE)
- Artistas Intérpretes, Sociedades de Gestión (AISGE)

Productores

- Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI)
- Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA)

Estatutos de la Sociedad General de Autores y Editores.

TÍTULO II Titulares de derechos comprendidos en la gestión de la sociedad.

Artículo 16. - Los miembros estatutarios o socios: grupos profesionales.

1.- Los socios deberán pertenecer, al menos, a uno de los diez siguientes grupos profesionales: escritores (obras literarias); compositores (obras musicales, dramático-musicales, coreográficas y audiovisuales); letristas (de composiciones musicales); autores dramáticos; coreógrafos; mimos; directores-realizadores (de obras musicales); argumentistas y guionistas (de obras audiovisuales); autores de obras no musicales creadas especialmente para producciones de “multimedia” y **editores musicales**.

Reglamento de la Sociedad General de Autores y Editores.

Capítulo III

Derechos políticos

Artículo 21.

Votos en la asamblea general

1. **Tendrán derecho a voto** en las Asambleas Generales todos los socios que disfruten de **votos permanentes o temporales**.
2. **Los votos** temporales o permanentes de que dispondrá cada socio serán los que le correspondan en función de su condición de autor o editor musical, **de la recaudación bruta**, de la modalidad de derechos en que ésta se haya producido y de la pertenencia de las obras de las que traigan causa tales derechos a las categorías de gran derecho, pequeño derecho y obras audiovisuales, conforme a se determina en el Anexo A de estos Estatutos para los votos temporales y según se determina en el Anexo B para los votos permanentes.

Reglamento de la Sociedad General de Autores y Editores.

Capítulo X **Registros de arreglos y/o adaptaciones de dominio público o populares**

Artículo 162. Normas de aplicación los registros de **estos arreglos y/o adaptaciones.**

GRUPO B) Obras de pequeño derecho, no audiovisuales.

1. **Música sinfónica**
2. Variedades
 - 2.1 Fragmento de obras de gran derecho.
 - 2.2 Sketches, chistes, pantomimas y parodias.
 - 2.3 Otras obras literarias.
3. **Vídeos musicales (videoclips).**
4. Ejecución humana.
 - 4.1 Sintonías o caretas.
5. Ejecución mecánica.
 - 5.1 Cartas de ajuste.
 - 5.2 Sintonías o caretas.
 - 5.3 Intermedios
 - 5.4 Fondos musicales
 - 5.5 Ambientaciones
 - 5.6 Espacios publicitarios

Reglamento de la Sociedad General de Autores y Editores.

Capítulo V

Televisión. Aparatos receptores. Televisión por cable y local inalámbrica. Aparatos reproductores de vídeogramas. Vídeos comunitarios.

Artículo 201. Clasificación de espacios teledifundidos.

1.

La Sociedad podrá admitir a registro declaraciones de arreglos y/o adaptaciones sobre obras de dominio público o populares, bien entendido que la aceptación de dichas declaraciones estará siempre condicionada a la verificación técnica de tales arreglos y/o adaptaciones.

Comunicado SGAE sobre el laudo arbitral de la OMPI que pone fin al conflicto de las franjas horarias nocturnas en las televisiones.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha notificado a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el laudo dictado en el procedimiento arbitral al que la entidad se sometió por acuerdo de su Junta Directiva el 21 de diciembre de 2016. Con este laudo se pone fin a un largo conflicto que ha afectado a la SGAE en relación con el reparto de derechos de autor en las denominadas franjas horarias nocturnas en las televisiones. La gran cantidad de agentes implicados y los intereses contrapuestos en este asunto ha dificultado la solución interna, motivo por el que se solicitó un arbitraje.

Cuestiones sometidas a resolución ante el tribunal:

- La determinación de las ponderaciones de valor que se otorgan a las distintas franjas horarias en el Reglamento de la SGAE para hacer el reparto, especialmente a la franja nocturna, debiéndose fijar los criterios que tienen que seguirse para su establecimiento.
- Las normas para admitir o rechazar las obras declaradas por los usuarios en emisiones de música de fondo, que se transmiten con un nivel sonoro notablemente más bajo al de las emisiones ordinarias.

La parte dispositiva del laudo, que de manera unánime han establecido los tres árbitros designados, indica lo siguiente:

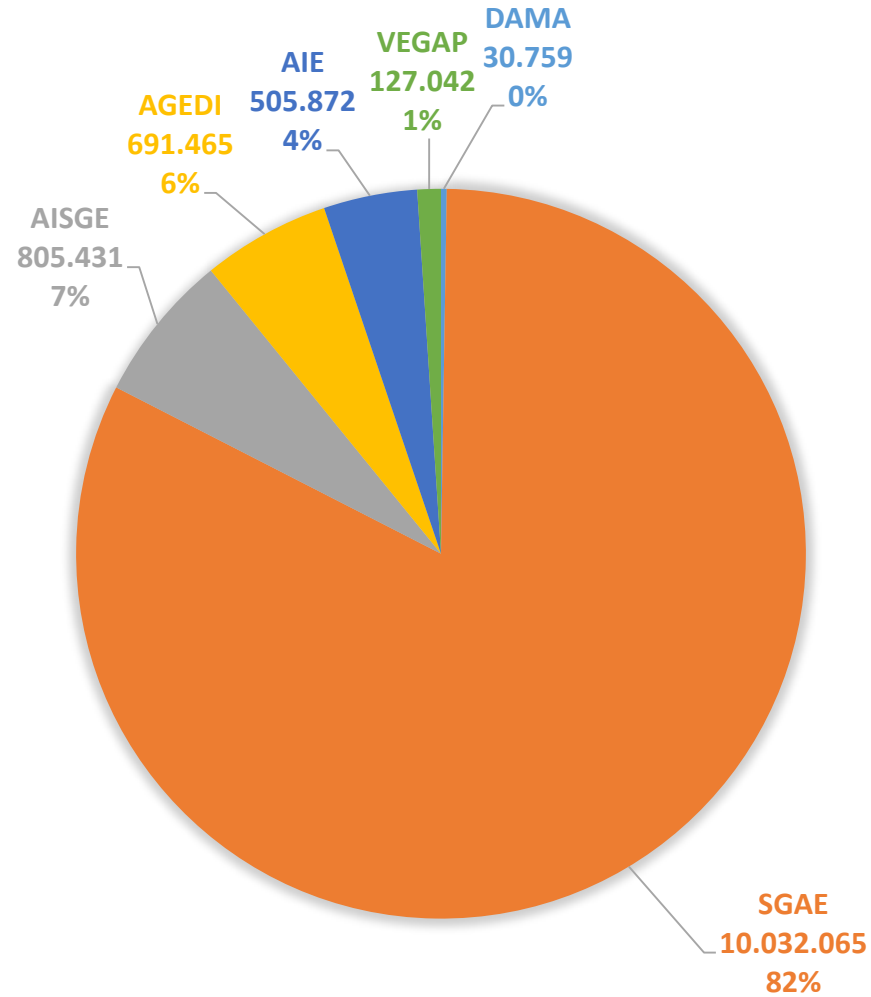
- 1. Franja de madrugada:** al carecer de audiencia significativa y de valor comercial, **concederle un total de lo recaudado de cada uno de los usuarios que ascienda a una cantidad fija que oscile entre el 10% y el 20% de ese total recaudado (sugiriendo que se sitúe en el 15%).**
- 2. Resto de franjas:** deberá procederse a un nuevo reparto con la cantidad existente después de aplicarse el apartado anterior.

Respecto de los fondos musicales y su reparto:

- 1. Los fondos no audibles o inaudibles:** no pueden generar derecho alguno de reparto.
- 2. Los fondos “escasamente audibles”:** parece razonable reducir un 50% la asignación de derechos para este tipo de emisiones.

APORTACIÓN A SOCIEDADES DE GESTIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL 2006-2016

TOTAL:
12.192,634 €



ANTECEDENTES/HISTÓRICO

11 junio 2010

Contrato con 2 Editoras Musicales socios de SGAE

- Eurodelta
- Canal Sur

PLAY LIST CERRADA

Entregan contenidos televisivos musicales

Abono del 50% de sus ingresos por estos derechos



ATV no tiene editora propia

No es socia SGAE, no interviene decisiones reparto

No recibe retorno de la SGAE

ATV no elige el repertorio musical

Contenidos vienen producidos, editados y pautados por las editoras musicales

Emisión contenidos televisivos musicales a partir franja madrugada (03:00h)
Duración entre 1h 15min y 2 h

CRONOLOGÍA

20 junio 2017

- Requerimiento Cuerpo Nacional de Policía de documentación por el Juzgado Central de Instrucción nº2 Audiencia Nacional
- Entrega de documentación y declaración de los relacionados

SECRETO DE
SUMARIO

21 junio 2017

- Suspensión con carácter cautelar de los contenidos de las emisiones musicales de madrugada.

22 junio 2017

- Inicio expediente informativo. Información a la Mesa Ampliada del Consejo de Administración de la CARTV.

17 julio 2017

- Información al Consejo de Administración de la CARTV.

19 julio 2017

- Comunicado SGAE Laudo arbitral OMPI

- Miembros de la SGAE
- Autores y Editores musicales
- Atresmedia
- Mediaset
- TVE
- Telemadrid
- Euskal Irati Telebista
- Castilla La Mancha TV
- Radiotelevisión Canaria
- Aragón TV
- TV Principado de Asturias
- 7 R.Murcia
- RTV Andalucía
- IB3 Islas Baleares.

- Situación general.

Actividad del consejo de administración en 2017

Entre los puntos de los ordenes del día destacar:

Acta 10/2016_17 de octubre de 2016

- Aprobación del anteproyecto del Presupuesto 2017.
- Aprobación del Plan de actividades 2017.

Acta 1/2017_16 de enero 2017.

- Informe situación sobre la liquidación del IVA de los ejercicios 2012-2013-2014.

Acta 4/2017_27 de marzo 2017.

- Aprobación, de la estructura de la CARTV y sus sociedades en relación a la clasificación profesional y régimen retributivo del personal directivo y del personal laboral. (Ley 1/2017, de 8 de febrero).

Acta 5/2017_15 mayo 2017.

- Aprobación de la memoria anual 2016.
- Aprobación de las Cuentas Anuales 2016.

Acta 6/2017_12 junio 2017.

- Informe sobre inspección con nuevo criterio de tributación en IVA.

Mesa ampliada_22 junio 2017.

- Analizar el proceso de clasificación profesional y la valoración de los puestos, para en su caso aprobar la propuesta de plantilla.
- Aprobación informe clasificación profesional.

Acta 7/2017_17 julio 2017.

- Planteamiento de las líneas maestras del Contrato Programa

Se han celebrado:

7 Consejos de Administración (6 ordinarios y 1 extraordinario)

7 Mesas de Consejo (Presidente, Director General, Vicepresidente y Secretaria)

4 Mesas ampliadas (Mesa + portavoces)

EJECUCIÓN PLAN DE ACTIVIDAD

- Implantación gestión electrónica
- Implantación de sistemas de “Compliance” o prevención de ilícitos
- Negociación nuevo Convenio Colectivo
 - Clasificación profesional
 - Dimensionamiento de la plantilla
- Plan de prevención de riesgos alineado con el “Compliance”.
- Plan de Autoprotección

EJECUCIÓN PLAN DE ACTIVIDAD

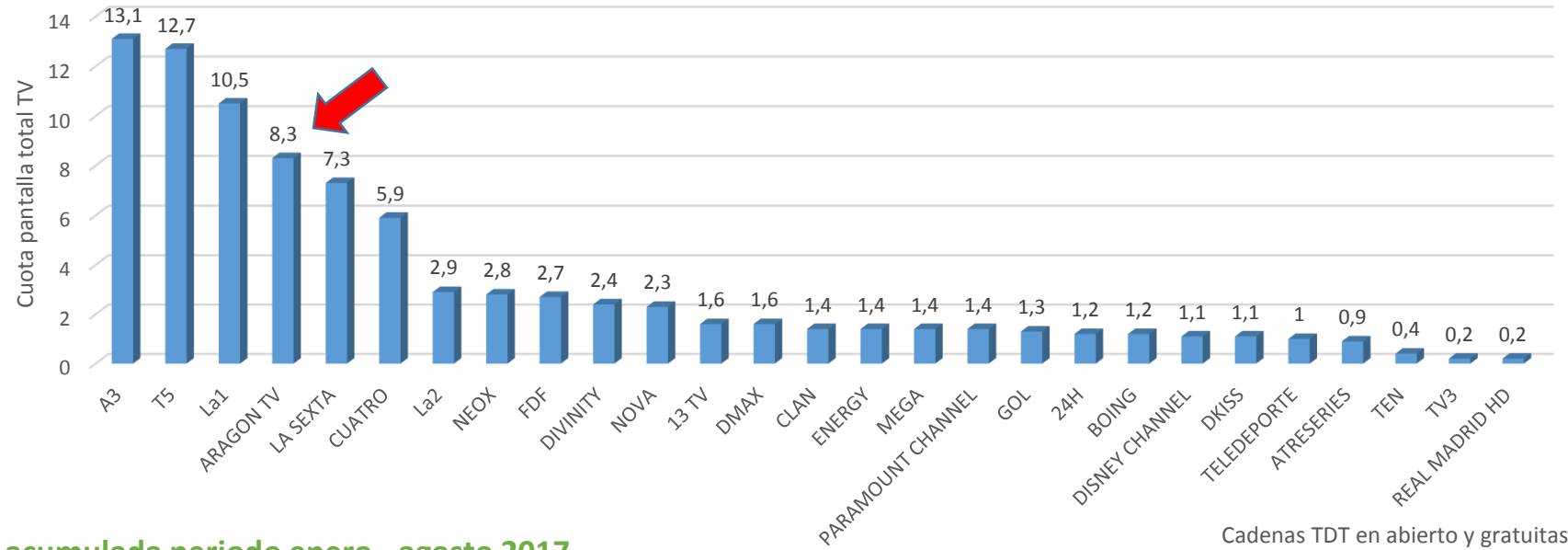
- Aprobación de **tarifas y política comercial** y remuneraciones del sector.
- Estudios** cualitativos y de audiencias.
- Ampliación del número de **audímetros** (hasta 350)
- Plan de potenciación de **presencia en las redes sociales** y servicios a la carta.

INVERSIONES

- Nueva Continuidad HD.
- Sistema de almacenamiento compartida; producción, gestión de medios y edición.
- Remodelación control central.
- Renovación electrónica de red.
- Renovación transmisores FM
- Nueva unidad móvil Radio
- Proyecto multiplataforma
- Reforma de accesos y mantenimiento de las instalaciones.

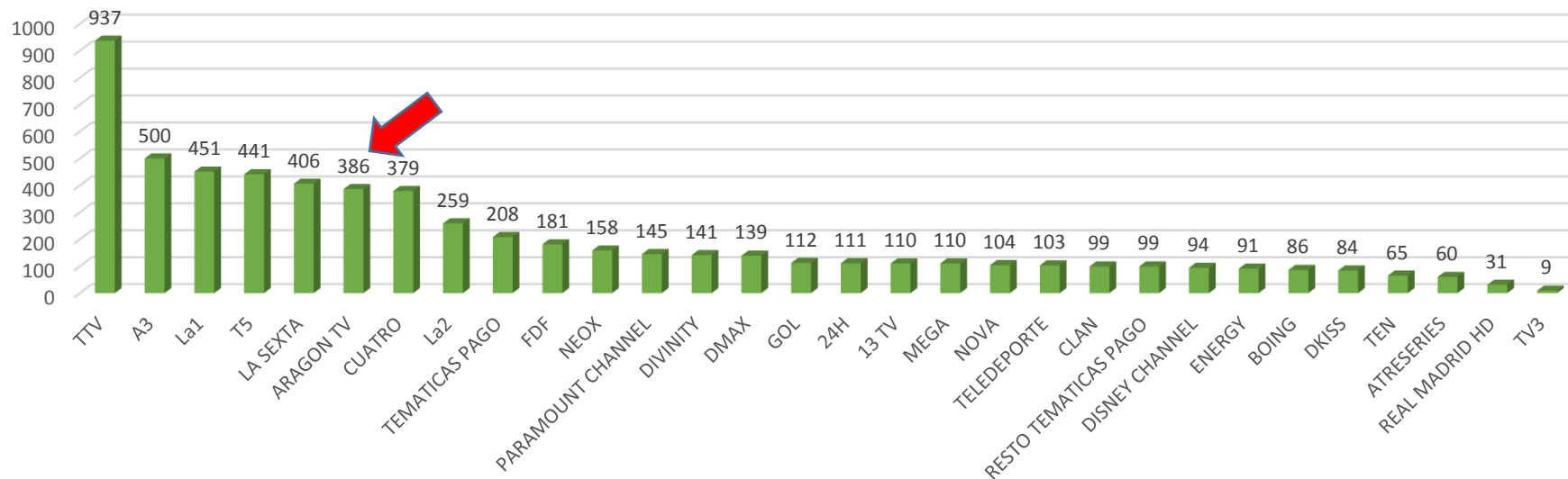
CARTV – AUDIENCIAS ATV

Acumulado año a Agosto 2017

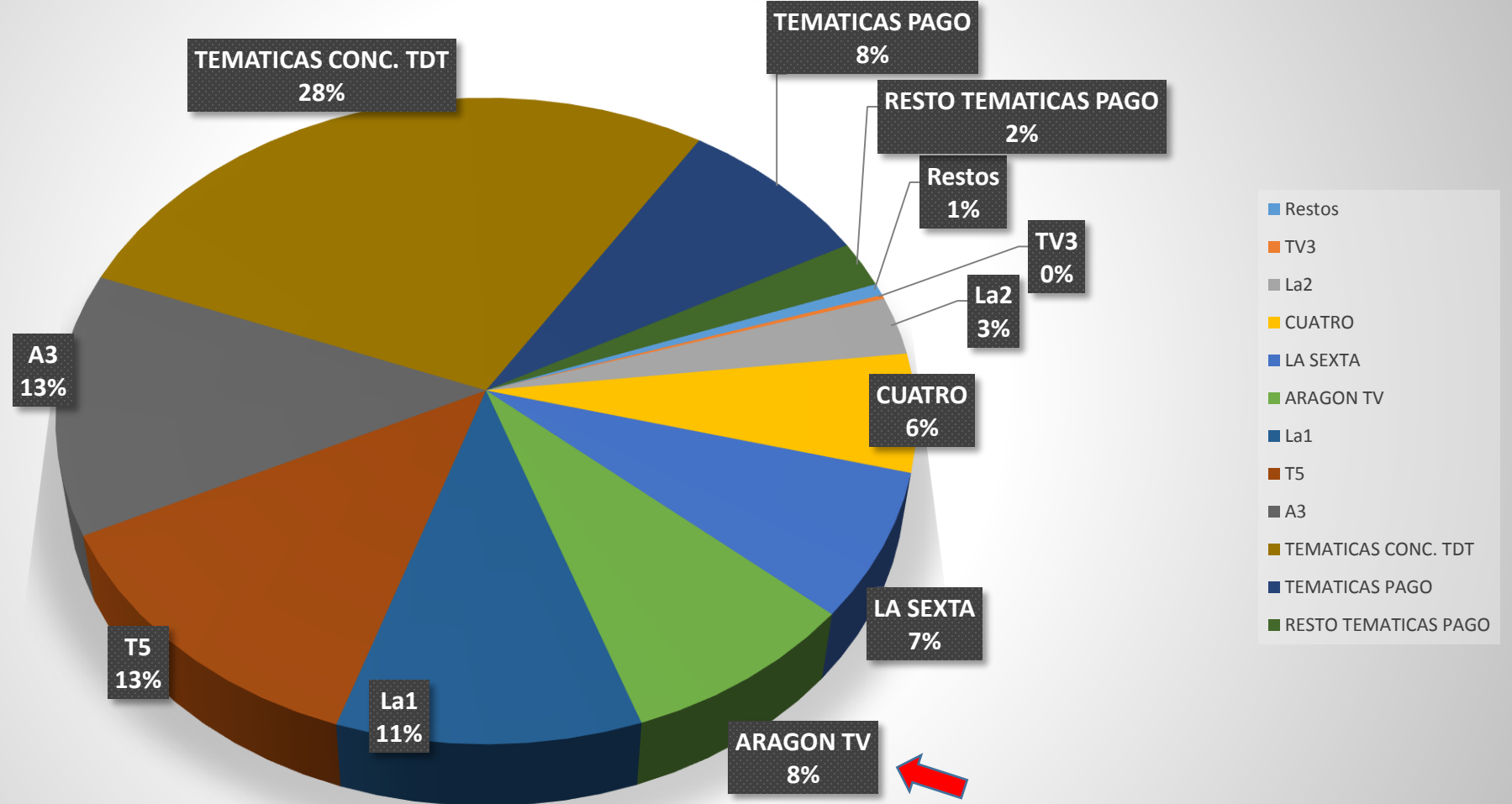


Cadenas TDT en abierto y gratuitas

Audiencia acumulada periodo enero - agosto 2017



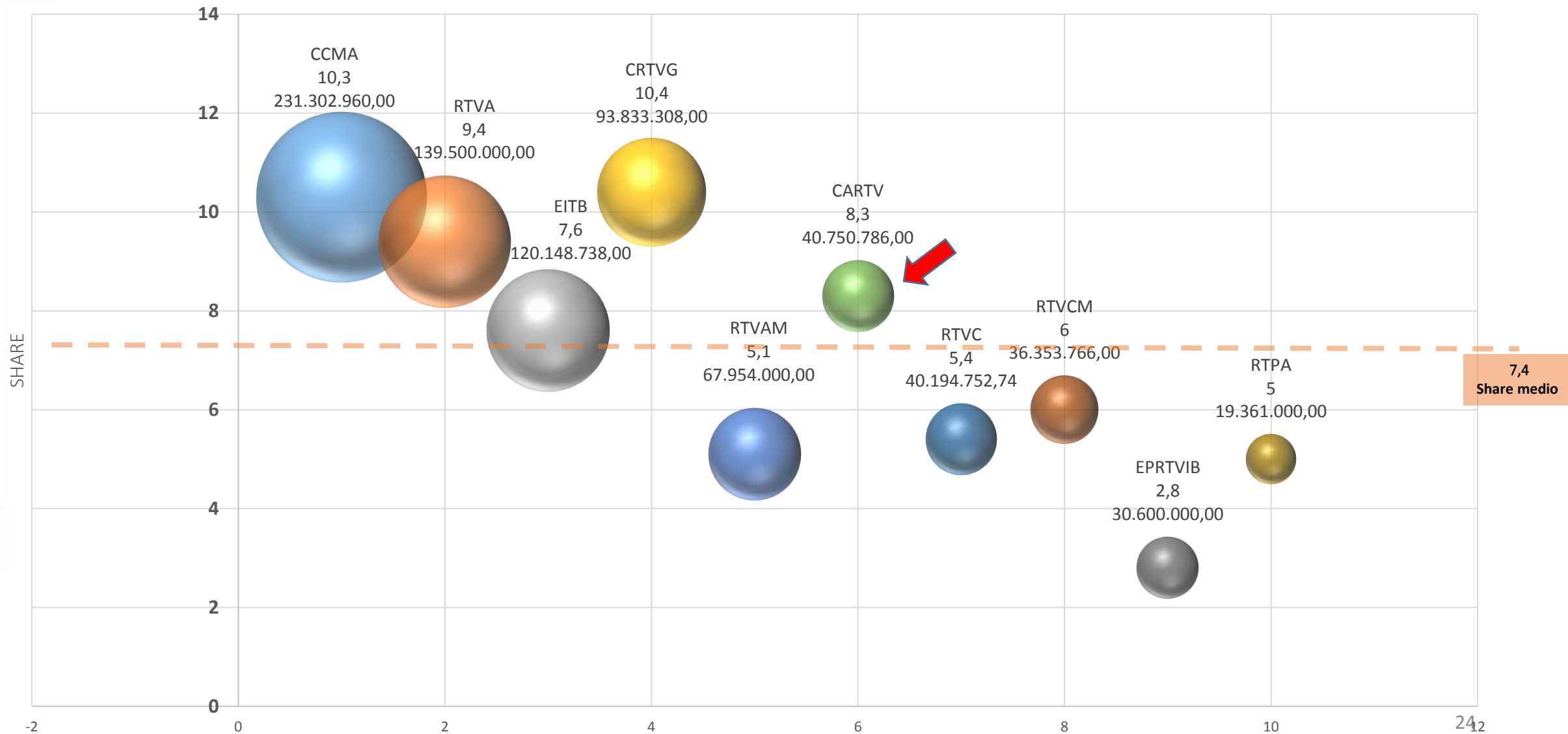
Reparto Cuota Audiencia por Temática (acumulado agosto2017)



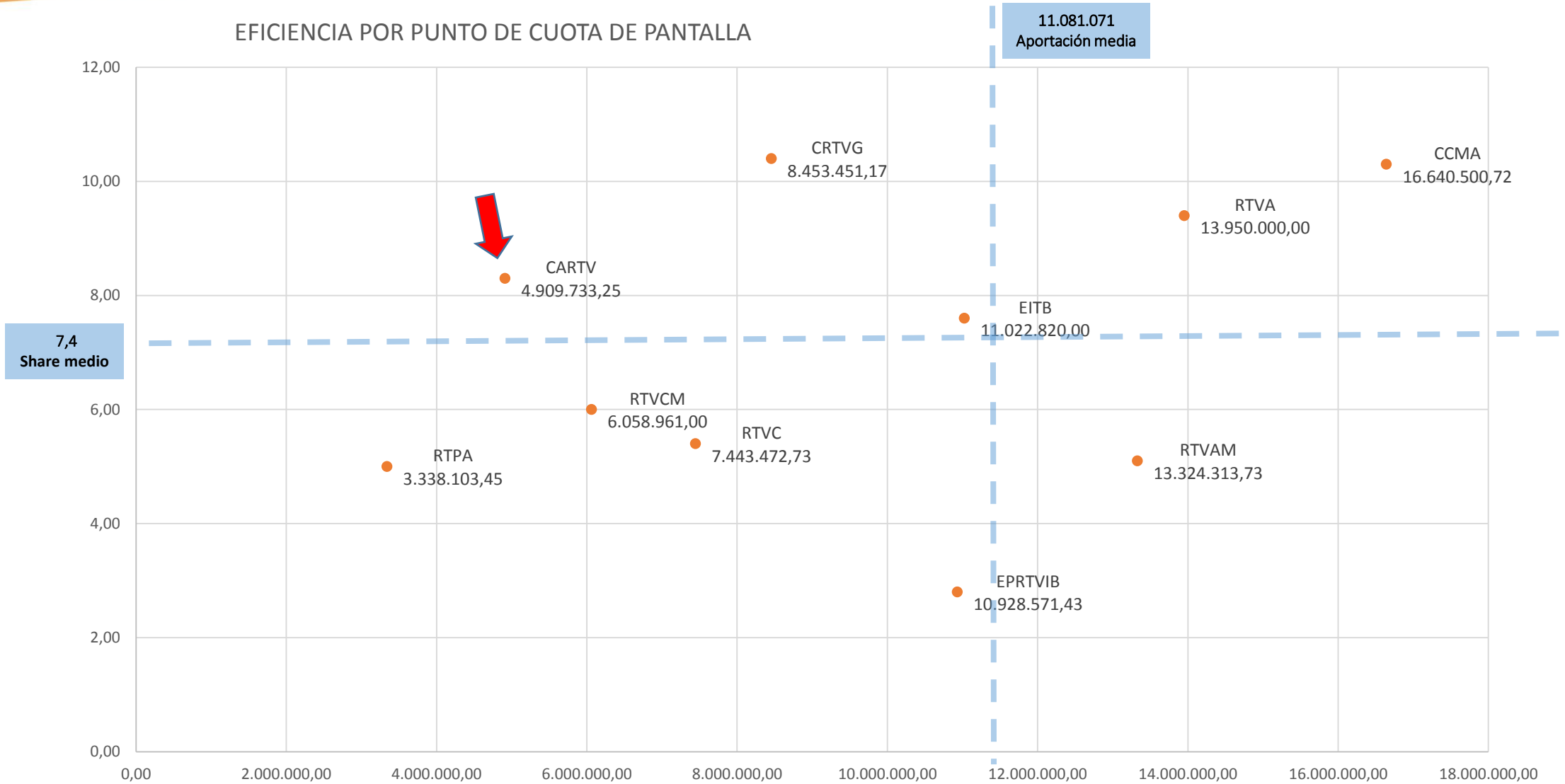
Presupuesto 2017



Share y presupuesto año 2017 (Agosto)



EFICIENCIA POR PUNTO DE CUOTA DE PANTALLA





Audiencia Digital

Datos desde enero de 2017 a Agosto de 2017

-  **1.348.964 escuchas**
1.082.472 de streaming
266.492 de podcasts
-  **603.116 páginas vistas**
-  **364.738 sesiones web**
-  **32.403 usuarios únicos** (media mes)
-  **103.492 seguidores en redes**
en Redes Sociales a 31/08/2017
(Facebook, twitter, Instagram)
-  **60.966 descargas**
de aplicaciones móviles acum a 31/08/2017



Audiencia Convencional

-  **34.000 oyentes diarios**
de L-V según el año móvil de la 2ª Ola del EGM (Jun'2017)
-  **75.000 oyentes diferentes mes**
de L-D según el año móvil de la 2ª Ola del EGM (Jun'17)
-  **89.000 contactos totales diarios**
sumados por franjas de L-V según el año móvil de la 2ª Ola del EGM
(junio 2017)
-  **6,3% de Share**
de L-V según la 2ª Ola del EGM (Jun'17)
-  **134 minutos de escucha**
promedio de L-V según el año móvil de la 2ª Ola del EGM (Jun'2017)
-  **Perfil del Oyente**
51,1% Hombres/42,1% Mujeres
Edad promedio: 52 años
Zaragoza (42,5%), Teruel (22,7%), Huesca (34,8%)
-  En las últimas oleadas del EGM, Aragón Radio se encuentra entre las **primeras nuevas emisoras de radio autonómicas** únicamente superada por emisoras de mayor antigüedad



Audiencia Digital

Datos desde enero de 2017 a Agosto de 2017

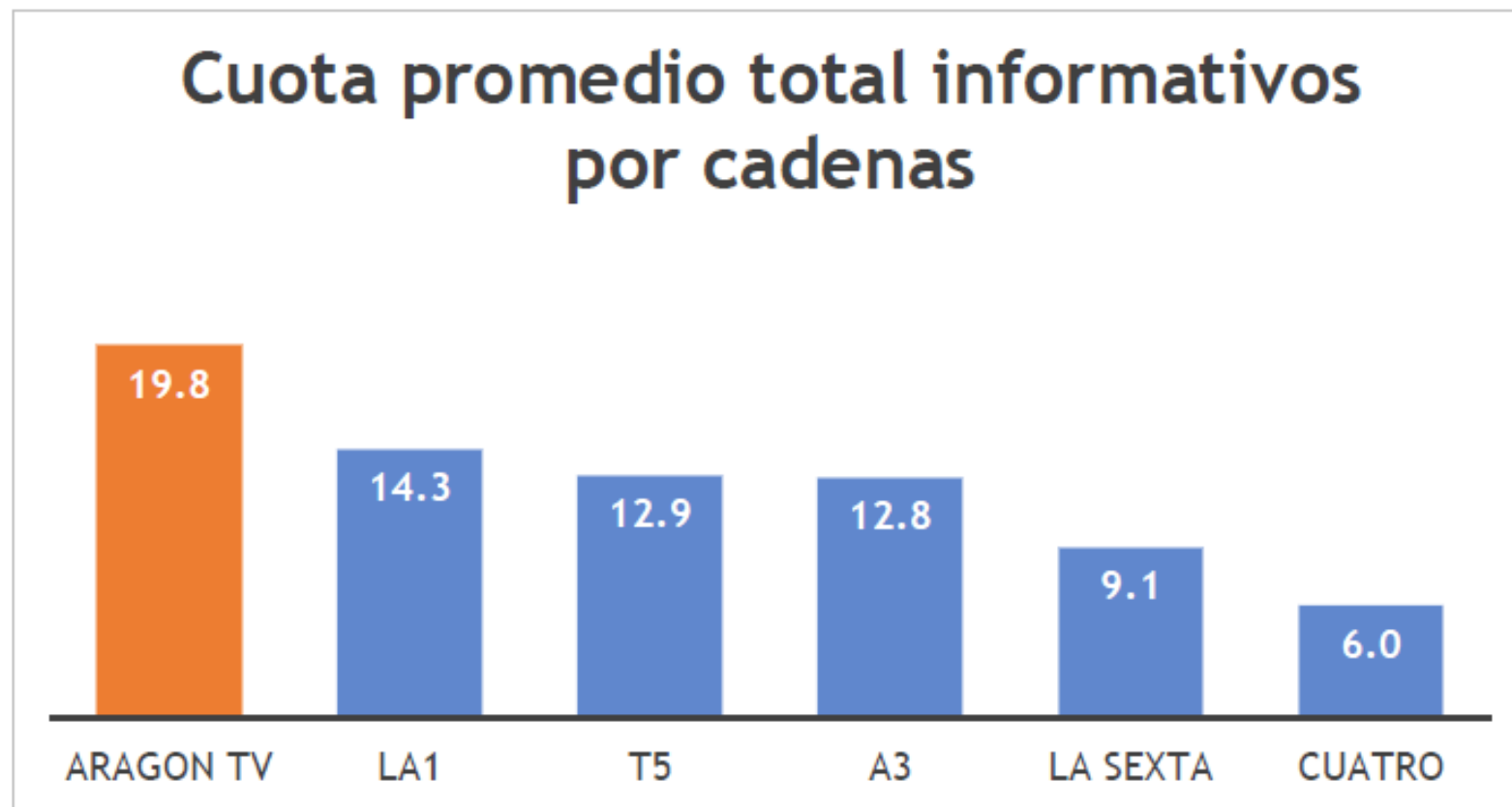
-  **12.044.941 visionados**
4.016.589 visionados en a la carta
1.246.933 visionados en Streaming
1.964.200 visionados en Facebook
4.817.219 visionados en Youtube
-  **1.452.357 páginas vistas**
-  **747.130 sesiones web**
-  **56.580 usuarios únicos** (media mes)
-  **299.199 seguidores en redes**
en Redes Sociales a 31/08/2017
(Facebook, twitter, Instagram)
-  **116.876 descargas**
de aplicaciones móviles acum a 31/08/2017



Audiencia Convencional

-  **387.000 telespectadores diarios**
Media de contactos diarios acumulados desde enero a agosto de 2017
-  **1.051.000 contactos al mes**
Contactos medios mensuales de enero a agosto 2017 (Ind +4)
-  **147.000 espectadores en el min de oro**
obtenidos el 16/01/2017 a las 14:57h y con una cuota del 31,4%
-  **8,3% de Share**
Acumulado desde enero de 2017
-  **Perfil del Telespectador**
53% Hombres/47% Mujeres
Edad promedio: 62 años
-  En lo que va de año Aragón TV continúa en las primeras posiciones de las televisiones autonómicas en competencia constante con TV3, TVG y Canal Sur.

AUDIENCIAS DE ARAGÓN NOTICIAS EN EL ÁMBITO DE ARAGÓN



Detalle informativos, ordenado por cuota de pantalla:

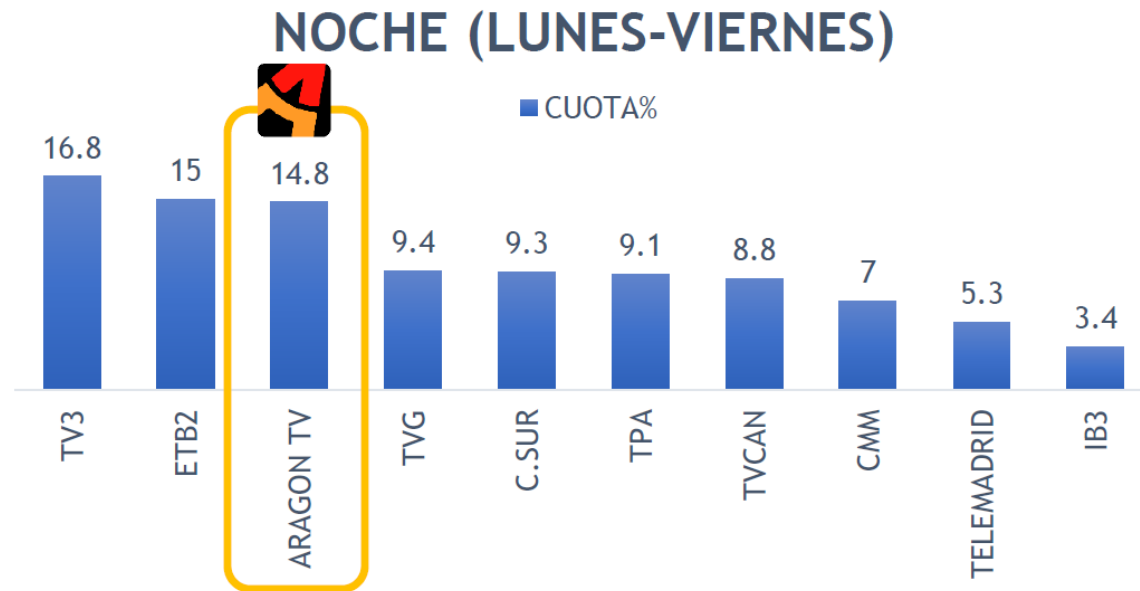
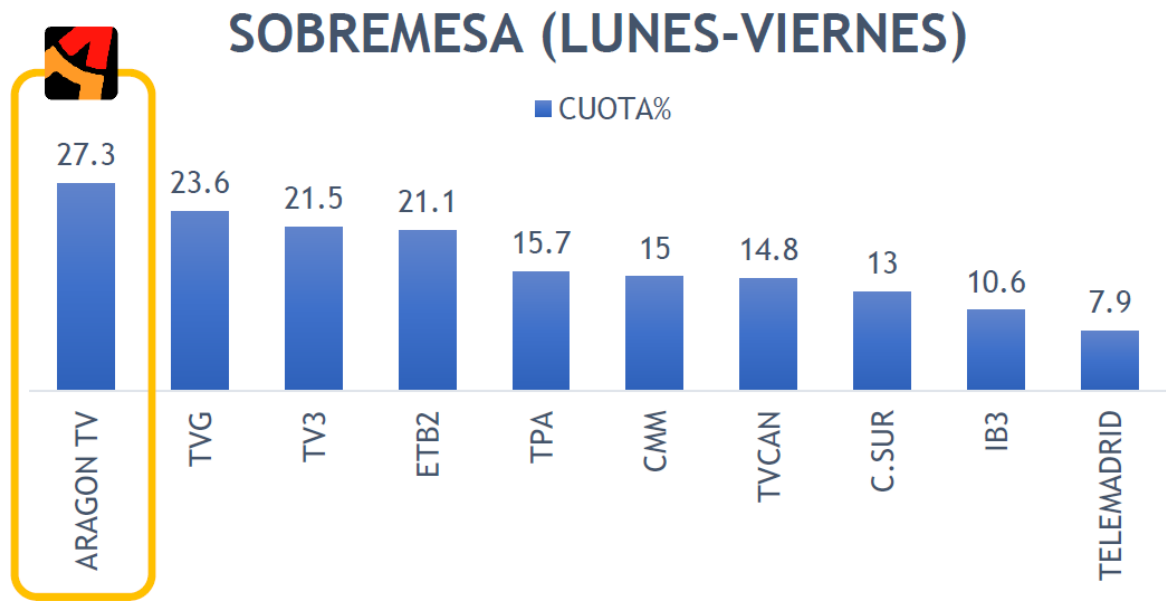
LUNES - VIERNES, SOBREMESA			
Cadena	Nº	AM(000)	Cuota%
ARAGÓN TV	261	84	27.3
La1	263	65	16.9
A3	261	53	13.9
T5	261	43	11.1
LA SEXTA	260	34	10.4
CUATRO	261	26	8.0

LUNES - VIERNES, NOCHE			
Cadena	Nº	AM(000)	Cuota%
T5	257	70	15.8
ARAGÓN TV	261	56	14.8
La1	258	59	12.3
A3	244	53	12.2
LA SEXTA	260	32	9.8
CUATRO	406	15	4.9

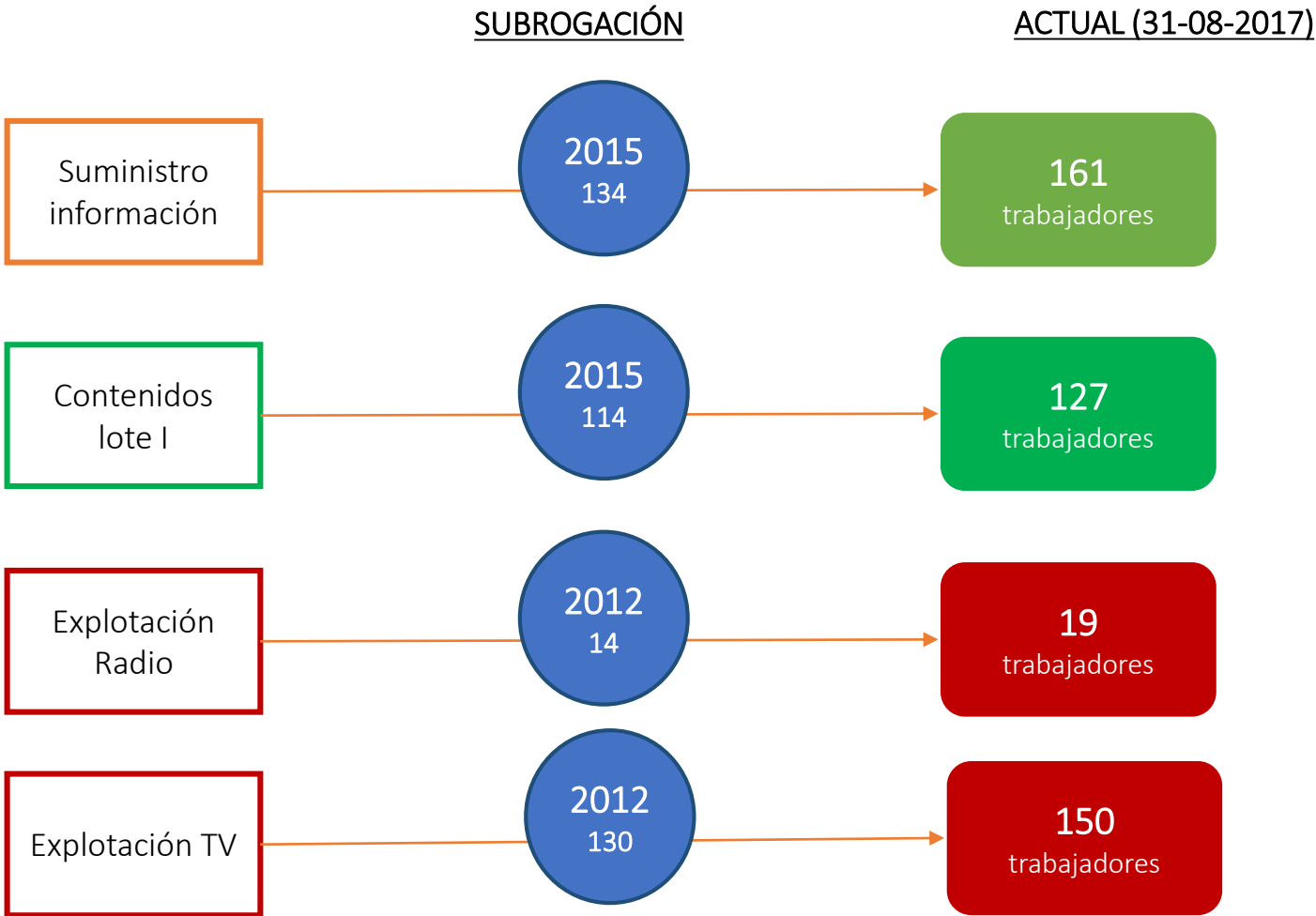
SÁBADO - DOMINGO, SOBREMESA			
Cadena	Nº	AM(000)	Cuota%
ARAGÓN TV	104	59	21.6
La1	96	66	18.4
A3	104	54	15.1
T5	104	37	10.4
CUATRO	104	23	8.4
LA SEXTA	104	23	8.1

SÁBADO - DOMINGO, NOCHE			
Cadena	Nº	AM(000)	Cuota%
ARAGÓN TV	101	49	13.4
T5	103	49	11.9
La1	101	48	11.0
A3	103	38	9.3
LA SEXTA	99	22	6.5
CUATRO	104	17	5.0

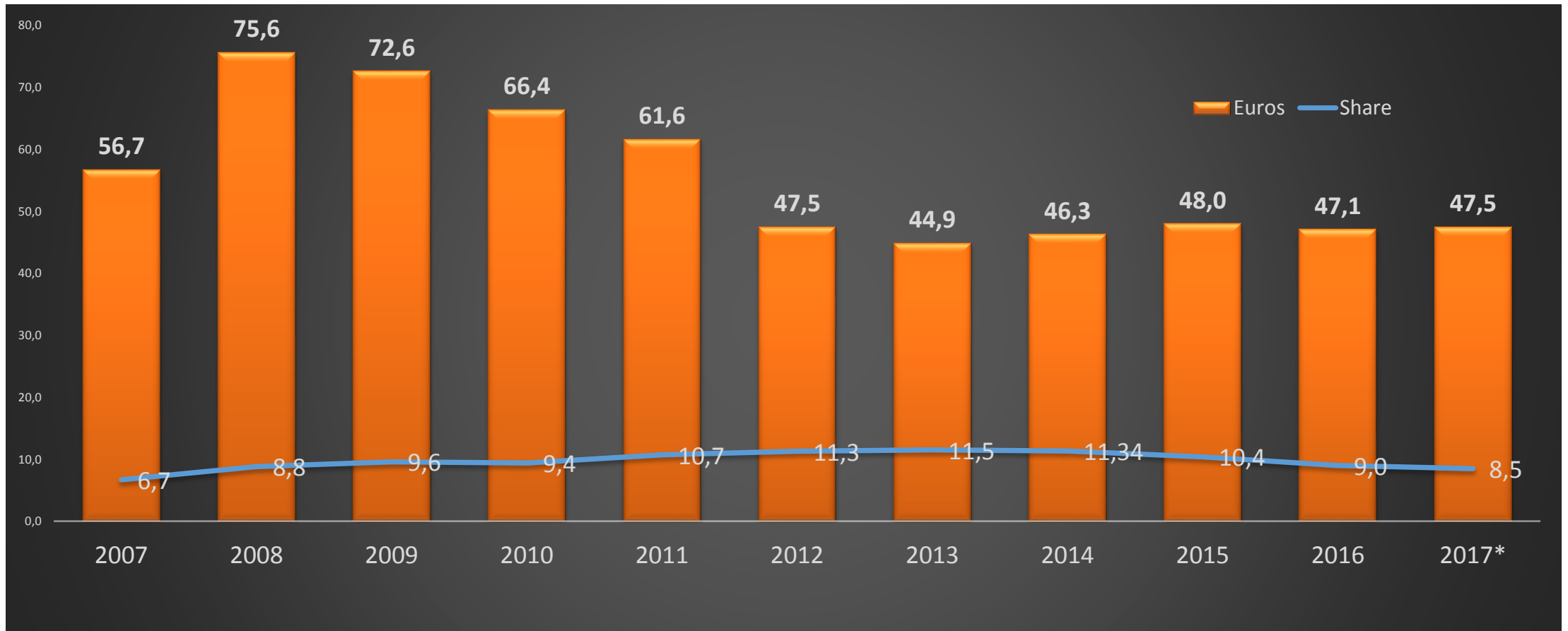
RANKING POR CUOTA DE PANTALLA INFORMATIVOS ÁMBITO DE EMISIÓN



CONTRATADOS EN LOS PRINCIPALES CONTRATOS ADJUDICADOS

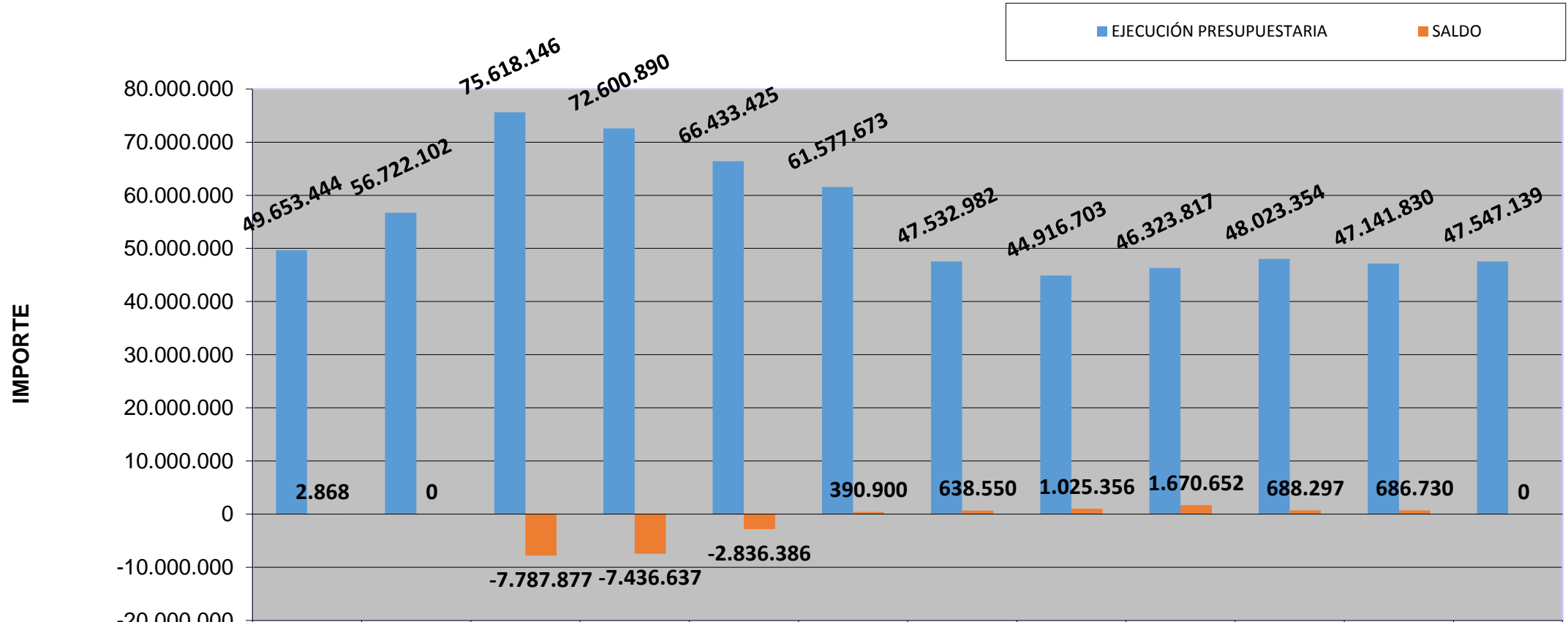


Gastos explotación y datos medios share



* datos a junio 2017

EVOLUCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



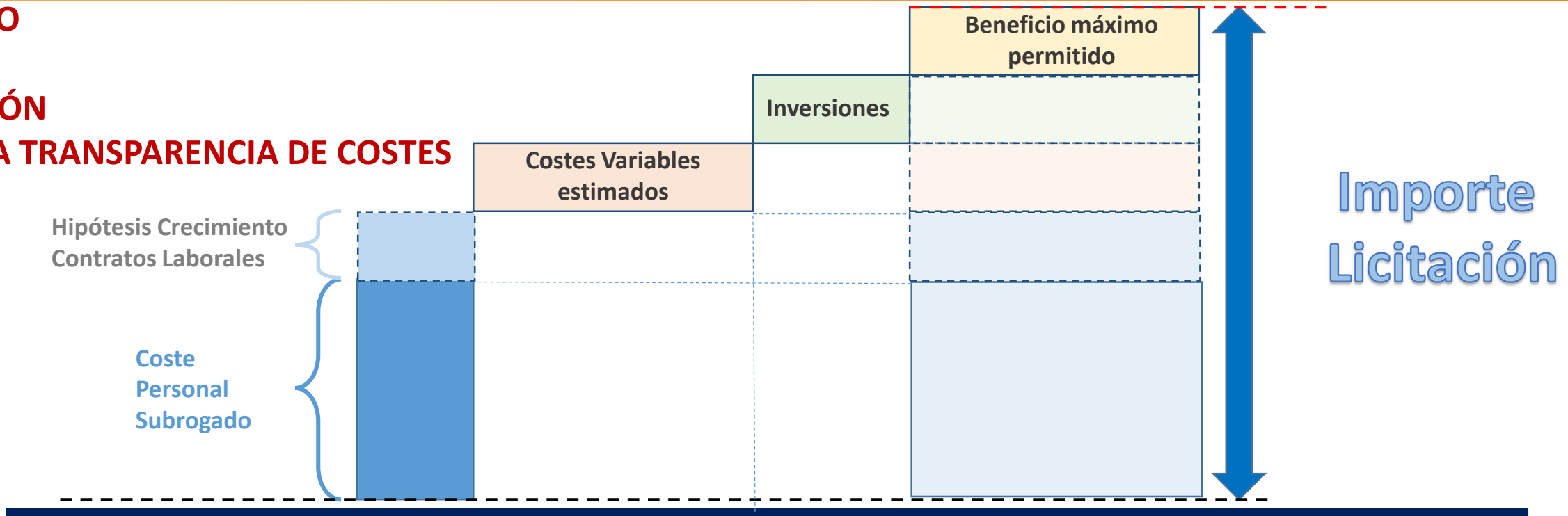
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017*
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	49.653.44	56.722.10	75.618.14	72.600.89	66.433.42	61.577.67	47.532.98	44.916.70	46.323.81	48.023.35	47.141.83	47.547.13
SALDO	2.868	0	-7.787.87	-7.436.63	-2.836.38	390.900	638.550	1.025.356	1.670.652	688.297	686.730	0

* datos a junio 2017

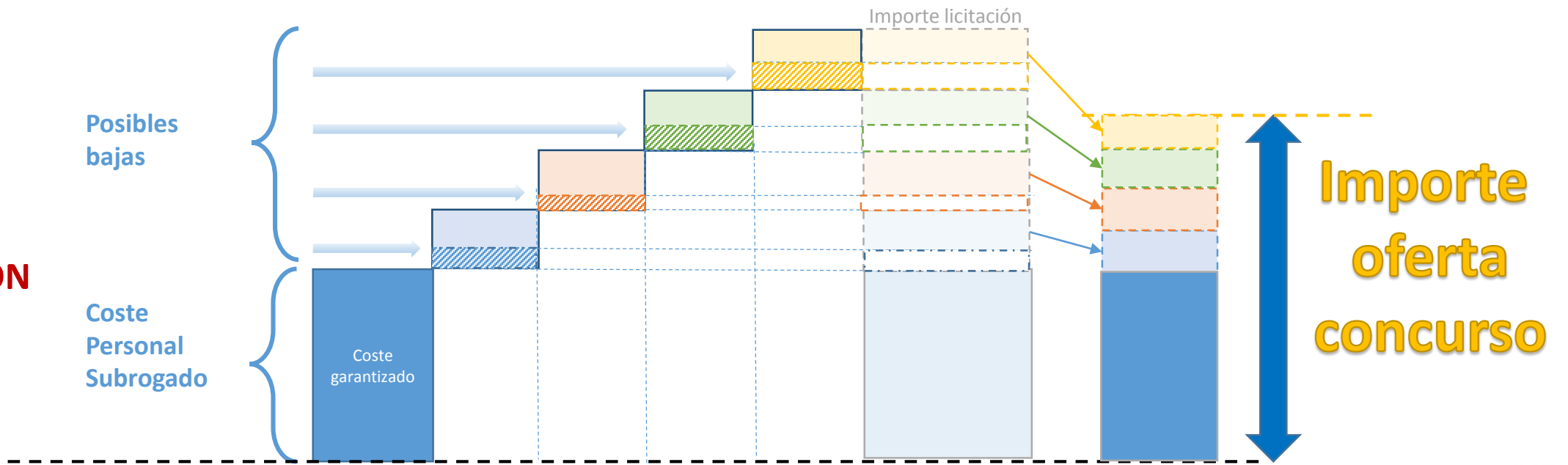
- Información adicional

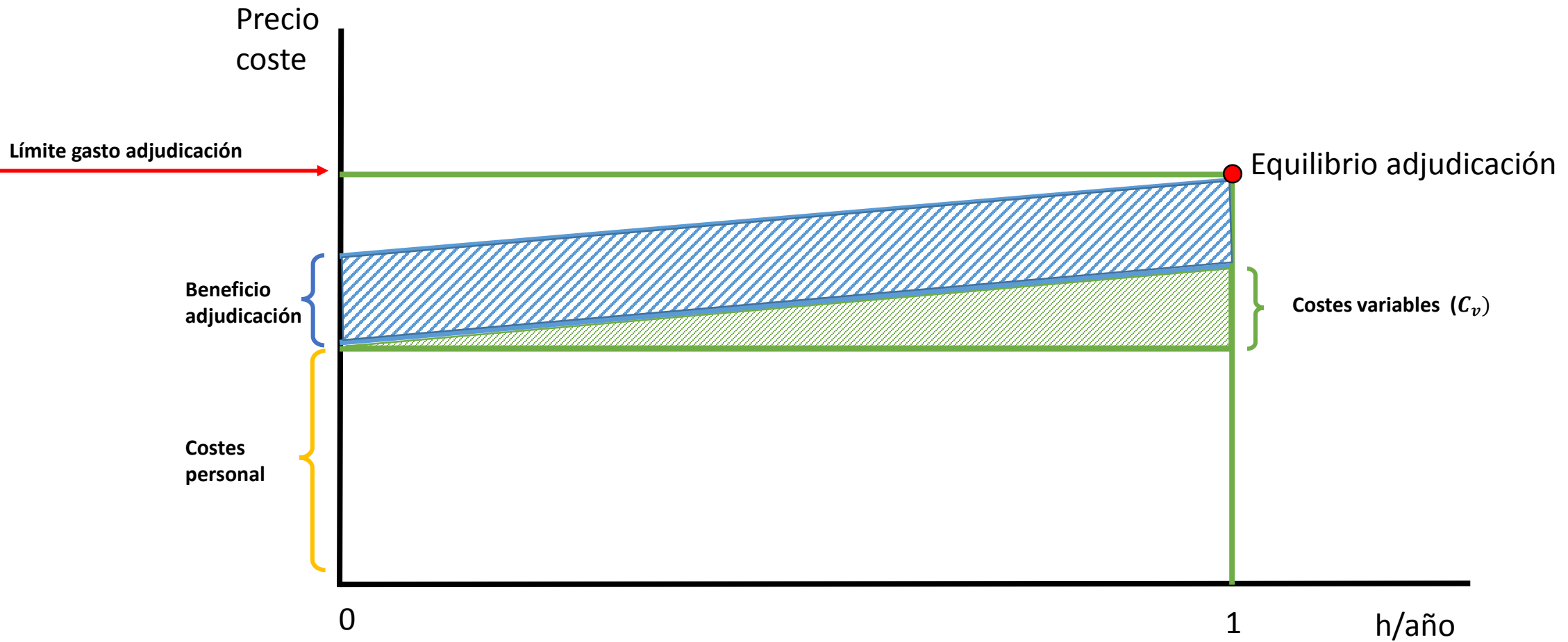
PROCESO DE LICITACIÓN

SISTEMA TRANSPARENCIA DE COSTES



PROCESO DE ADJUDICACIÓN



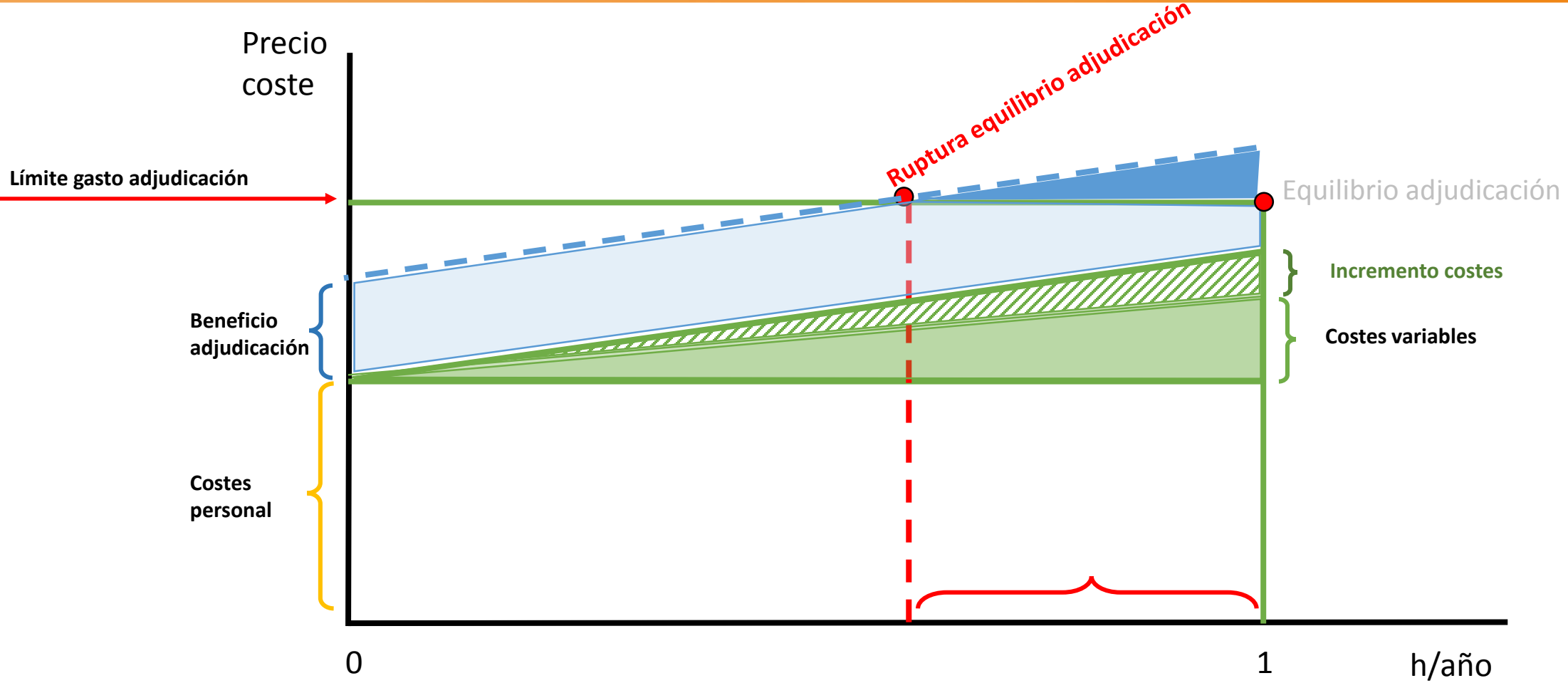


ADJUDICACIÓN → $CT_0 = CP_0 + CV_0 = CP_0 + [C_{v0} \times h]$

LIQUIDACIÓN { $L_0 = (1 + M_b)(CP_1 + CV_1) = (1 + M_b)[CP_1 + (C_{v1} \times h)]$
 $L_1 = CP_1 + \underline{(M_b \times CP_1)} + \underline{M_b(C_{v1} \times h)}$

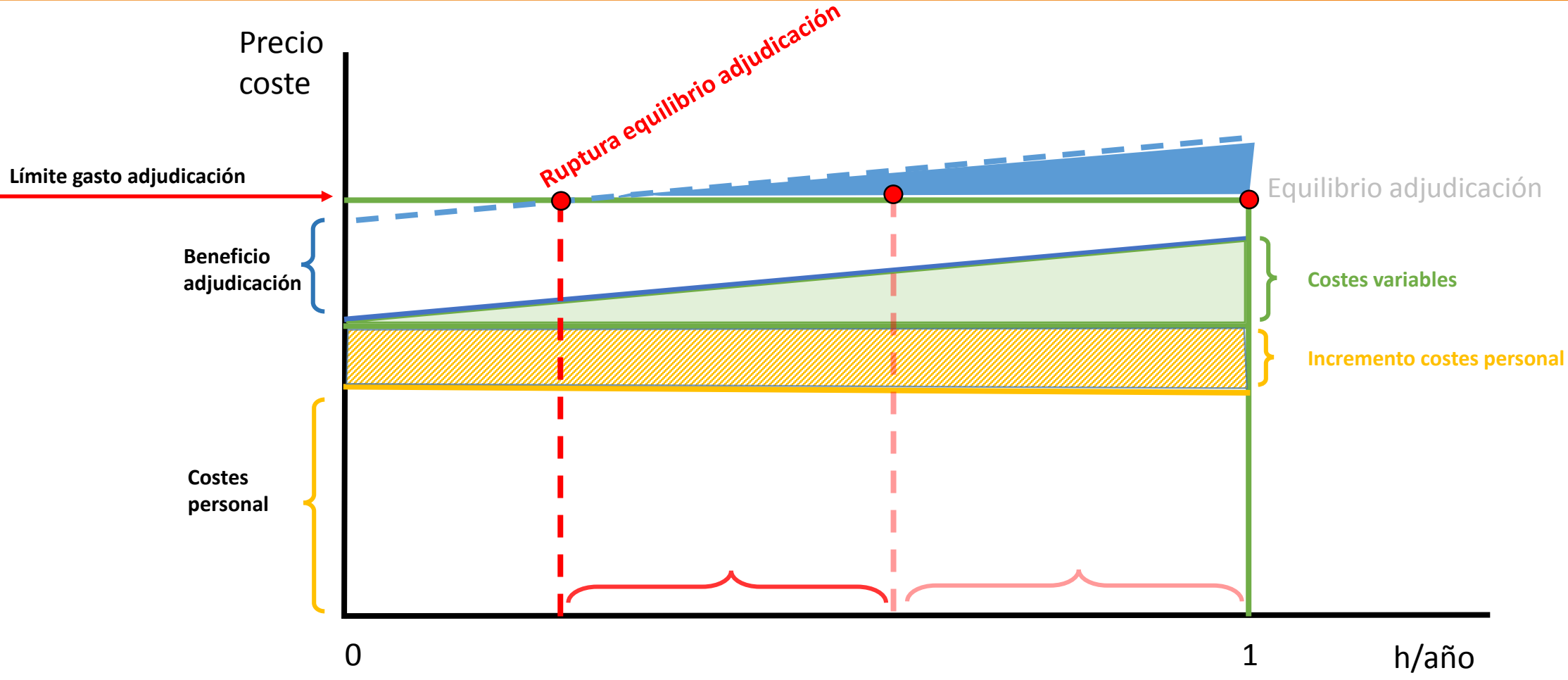
$C_{v1} = C_{v0}$

$CP_1 = CP_0$



$$C_{V1} > C_{V0}$$

$$CP_1 = CP_0$$



$$C_{V1} = C_{V0}$$

$$CP_1 > CP_0$$